

RIO GALLEGOS, 07 ABR. 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 16.759/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 obra Nota N° 239/03 mediante la cual la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación del Lic. Alberto SALGADO, para la cobertura de las asignaturas "Didáctica Especial" del primer cuatrimestre y "Taller de Práctica Docente" del segundo cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Letras y el "Seminario de Psicolingüística" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a dictarse en el segundo cuatrimestre;

Que el citado profesional está a cargo de las asignaturas mencionadas desde el año 2001, pero no puede ser designado interinamente por tratarse de un docente jubilado;

Que por consiguiente la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita contratar al docente mediante la modalidad de Locación de Servicios, por un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de honorarios, a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) mensuales, a partir del mes de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, con el compromiso del docente de presidir las mesas de exámenes correspondientes al turno febrero-marzo sin percibir honorarios;

Que a fs. 16 vuelta obra certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de la UARG informando que la presente erogación será afectada a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional, Servicios No Personales:

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad la contratación que se propicia;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el Lic. Alberto SALGADO (CUIT N° 20-07820015-5), a partir del 7 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2003, para desempeñarse en las asignaturas "Didáctica Especial" del primer cuatrimestre y "Taller de Práctica Docente" del segundo cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Letras y el "Seminario de Psicolingüística" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a dictarse en el segundo cuatrimestre.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Alberto SALGADO percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales.-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. SALGADO se compromete a presidir las

112.-

mesas de exámenes de los turnos febrero-marzo de 2004, sin percibir honorarios.-

**ARTICULO 4°.-** AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Servicios No Personales - Presupuesto 2003.-

**ARTICULO 5°.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

**ARTICULO 6°.-** TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
A/C Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG



Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

163